

## ANEXO I



MINISTERIO DE  
INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



Unión Europea  
Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



INSTITUTO SOCIAL  
DE LA MARINA

**SOLICITUD DE AYUDAS A FAVOR DE TRIPULANTES-PESCADORES**  
Real Decreto 969/2020, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el primer tramo del ejercicio 2020, de ayudas por la paralización temporal de la flota a los pescadores con un procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada como consecuencia del COVID-19 y por el que se modifica el Real Decreto 703/2020, de 28 de julio.

Lugar para poner el Sello del Registro

## 1.- DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO

I.P.F (Nº NIF, PASAPORTE O T.I.E.)		Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
TIPO VÍA	NOMBRE			NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO		TELÉFONO MOVIL		

## 2.- DATOS CODIFICADOS DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO

Código IBAN		Código Entidad	Nº Sucursal	Dígito Control	Nº de Cuenta		
-------------	--	----------------	-------------	----------------	--------------	--	--

(Firma y sello de la entidad financiera)

## CÓDIGO BIC/SWIFT

Código Entidad	País	Localidad	Oficina
----------------	------	-----------	---------

## 3.- DATOS DE LA EMBARCACIÓN

NOMBRE DEL BUQUE:		MATRICULA:	FOLIO:
CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN			N.I.B
0	8		

## 4.- DATOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES ISM
---------------------------------------	-----------------------	-------------------

Para la obtención de las ayudas los tripulantes de buques de pesca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Figurar enrolados en el momento de sobrevenir la parada a bordo de alguno de los buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera. Los buques afectados estarán incluidos en la relación certificada al efecto por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada como consecuencia del brote de COVID-19.
- Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social en el momento de inicio del cese temporal y continuar con dicha situación manteniendo ininterrumpida la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el momento de sobrevenir el cese temporal de las actividades pesqueras como consecuencia del brote de COVID-19, durante la parada.
- Acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Haber trabajado en el mar al menos durante 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de estas ayudas a bordo de un buque pesquero español afectado por la paralización temporal, o el período que corresponda de acuerdo con el apartado b) del artículo 33.3.bis del Reglamento (UE) nº 508/2014.
- No ser deudores por resolución de procedencia de reintegro y no haber sido inhabilitados por sentencia firme para obtener subvenciones.

CÓD. IDENTIFICACIÓN

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE .....

